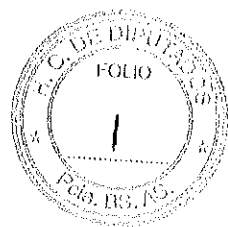




EXPTE. D- 1018 124-25



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

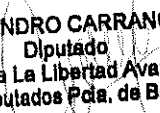
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado, que se incluya en el presupuesto provincial del año 2024 la creación y construcción de una Alcaldía para el Departamento Judicial de Pergamino – Colón.

MARÍA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque Juntos
HCD Prqv. Bs. As.


ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica


ALEJANDRO CARRANCIO
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Esta declaración tiene la finalidad que, el departamento judicial de Pergamino – Colón tenga una alcaldía, con el objeto de que los alojados cumplan con el art. 18 de la Constitución Nacional en su último párrafo dice “Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que la autorice.” Asimismo, con el Art. 1º de la ley 24.660 reza lo siguiente: *“la ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad.*

El régimen penitenciario deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada.”

Por el otro lado, cumplir con las medidas de seguridad tanto para la comunidad en general, como asimismo con la vida de las personas privadas de su libertad, es un derecho humano básico visto desde las dos teorías que priman en nuestra sociedad, la sobrepoblación, el peligro de fuga esta a la orden del día.

Con respecto a los detenidos, cabe aclarar que hoy por hoy, los “presos” se encuentran alojado fuera del Departamento Judicial de Pergamino-Colon, a continuación se detalla la situación al mes de julio de 2023: a los mismos en su mayoría son alojados en cuatro unidades penitenciarias; la Nro. 3 de San Nicolás que sobre



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

una capacidad de 483 plazas posee una población de 948 internos; la Unidad Penal 13 de Junín con una capacidad de 620 plazas posee una población de 1138 internos; la unidad Nro. 16 de Junín con una capacidad de 80 plazas posee una población 168 internos y la Alcaldía Nro. 49 con una capacidad de 407 internos y una población de 854 internos.

A esto se le suma que se incendió la Comisaría Primera de la ciudad de Pergamino, en el año 2015, donde perdieron la vida siete alojados y detenidos procediéndose a su posterior clausura, contándose a la actualidad con capacidad para diez personas alojadas en la Comisaría Tercera y cinco en la Comisaría de la localidad de Colón; lo cual evidencia una ínfima capacidad de alojamiento. Recurriéndose a la detención en lugares no habilitados como el caso de la Comisaría Segunda ante la imposibilidad de obtener rápidamente cupos en los sistemas del Servicio Penitenciario.

Los detenidos se encuentran alojados en comisarías de Pergamino y/o penales y/o alcaldías fuera de este Departamento Judicial con problemas de sobrepoblación carcelaria, difícil acceso de los funcionarios judiciales (fiscales, jueces, defensores) y también de los familiares de los reclusos, lo que hace necesario e impetuoso la construcción de una Alcaldía en este Departamento Judicial.

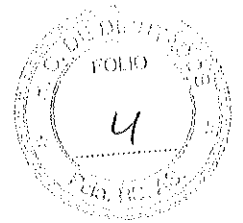
La Ciudad de Pergamino, esta solicitando la Construcción de una alcaldía desde el año 2004, reiterando el pedido en el año 2016.

En el departamento judicial de Pergamino- Colon, se han presentado varios habeas corpus por la situación de los presos. Tres Habeas Corpus de parte de los Tres Juzgados de Garantías del Departamentos Judicial Pergamino, "se exige / intimida / advierte que no se alojen más de 10 detenidos penales mayores de edad en

EXPTE. D-

1018

124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

el sector calabozo” y cual fuera ratificado por el titular del Juzgado en lo correc-
cional N°2.

Por todo lo expuesto, pido a mis pares que me acompañen en el siguiente
proyecto legislativo de declaración.

MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque Juntos
HCD Prov. Bs. As.